REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5

Floridablanca,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85122109	Servicios	Servicios Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación	Servicios de rehabilitación para personas con discapacidades crónicas
42144003	Producto de uso final	Equipo médico accesorios y suministro	Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Partes y accesorios para dispositivos auditivos y externos	Audífonos, procesadores de sonidos externos para dispositivos auditivos implantados
42143504	Producto de uso final	Equipo médico accesorios y suministro	Suministros productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos y accesorios de otorrinolaringología	Moldes auditivos o sus accesorios

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente estudio previo es de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000) INCLUIDO IVA:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-01-004-08	RASES 5	Programa o aparatos médicos instrumentos ópticos y de recisión, relojes – audífonos Santander	16-Mis	1	2026	$104.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$104.000.000

1.3 CERTIFICACION PLAN ANUAL DE AQUISICIONES Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Suministro
Identificación presupuestal: A-02-02-01-004-08
Certificado Plan Anual de Adquisiciones Nro. **xxx**

Valor total del contrato: CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($104.000.000) INCLUIDO IVA:

Recurso 16

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant.	VIGENCIA	Valor total
1			RASES 5	16	Programa o aparatos médicos instrumentos ópticos y de recisión, relojes – audífonos Santander	1	2026	$104.000.000
							Total	$104.000.000

CLASE DE CONTRATO	Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA todas las personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.4 IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La precitada norma establece la seguridad social como un servicio público obligatorio y esencial con el objetivo de garantizar la cobertura de las prestaciones en salud que proporcionen las condiciones necesarias para una calidad de vida digna de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), responsabilidad que recae en las denominadas de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Plan de Beneficios de Sanidad Policial*", para la atención especializada en audiología de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 5 y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27.

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la Ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del de mayo de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente asegurador, le compete a la Regional de Aseguramiento en salud No.5, contratar, regular, organizar, proveer, auditar y controlar los servicios requeridos en el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello su calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para garantizar el mejoramiento de la salud auditiva de aquellos pacientes diagnosticados con patologías como: Hipoacusia conductiva, hipoacusia mixta, hipoacusia neurosensorial unilateral y mixta; es de anotar, que los oferentes de estos dispositivos médicos deben adherirse a la **Resolución 5491 de 2017** del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se "*establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional*".

La pérdida de audición se define como la reducción de la capacidad auditiva, es decir, la disminución de la facultad de percibir sonidos y la dificultad para entender las palabras; casos para los que algunas tecnologías en salud que contribuyen y asisten a los pacientes con pérdida auditiva; entre estos recursos se cuenta con la rehabilitación

mediante el uso de audífonos los cuales requieren del mantenimiento para su funcionamiento apropiado de los accesorios que lo conforman, garantizando a los usuarios con hipoacusia sensorial iniciar el proceso auditivo verbal permitiéndole integrarse a la sociedad.

Según la Organización Mundial de la Salud *"la pérdida de audición discapacitante se refiere a una pérdida superior a 35 decibelios (dB) en el oído que oye mejor. Casi el 80% de las personas con este problema viven en países de ingresos bajos y medianos. La prevalencia de la pérdida de audición aumenta con la edad:* ***entre los mayores de 60 años, más del 25% padece una pérdida de audición discapacitante****. Las personas «duras de oído» son personas cuya pérdida de audición es entre leve y grave. Por lo general se comunican mediante la palabra y pueden utilizar como ayuda audífonos y otros dispositivos, así como los subtítulos".*

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DESAN de la Unidad Prestadora de Salud Santander adscrito a la Regional de Aseguramiento No. 5 no tiene la capacidad tecnológica, científica y operativa suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos de los usuarios para quienes está indicado el suministro y adaptación de audífonos digitales y sistema Cross / Bicross por lo tanto, se requiere contratar un prestador de servicios de salud que suministre estos elementos y garantice la adaptación, valoración y controles requeridos para los usuarios con pérdida auditiva discapacitante.

Dentro de las ventajas de la adaptación oportuna de los audífonos encontramos:

"disminuir las posibilidades de incidencias en la falta de comunicación del usuario con la sociedad.

Mejorar las relaciones familiares y sociales al poder comprender todo de manera clara, la comunicación es mucho más fluida. Gracias a los audífonos, se pueden mantener conversaciones como si no se tuviera ninguna deficiencia auditiva.

Sentirse más seguro e independiente: Una persona que puede oír, escuchar y entender bien por sí misma, es un individuo independiente y que puede valerse. Esto es algo a lo que aspira cualquier ser humano, pero a veces se ve ligeramente impedido para lograrlo dada una pequeña deficiencia auditiva. Sin embargo, gracias a los audífonos esta barrera se elimina y estos usuarios pueden sentirse independiente y seguros tras poder realizar prácticamente cualquier actividad cotidiana con total normalidad.

Aumentar la capacidad de concentración: la adaptación oportuna permite focalizar la mente en lo verdaderamente importante sin necesidad de hacer esfuerzos adicionales en tratar de entender los sonidos. Esto se puede aplicar a diversos ámbitos, tanto de la vida social como de la vida laboral. Todos saldrán beneficiados gracias a esa mejora de la concentración.

Fomentar la creación de nuevas relaciones: Muchas personas con alguna deficiencia auditiva solamente se sienten seguras de conversar con aquellos a los que ya conocen. El motivo es sencillo: miedo al rechazo o a lo que pueda pensar la sociedad. Este es un problema grave que ha llegado a afectar incluso a algunos de pacientes que, antes de su deficiencia auditiva, se consideraban muy sociales; y que al tener dificultades de escucha se frenan a sí mismos a la hora de entablar conversaciones y/o de crear vínculos con gente nueva. Sin embargo, gracias a los audífonos, vuelven a recuperar la confianza perdida en sí mismos y se ven capaces de forjar nuevas relaciones sociales.

Mejorar la calidad de vida: Este último aspecto resume todo los anteriores. Diversos estudios demuestran que más del 95% de los usuarios de audífonos quedan satisfechos con los mismos porque mejoran considerablemente su nivel de vida. El grado de satisfacción varía, ya que algunos están solo satisfechos y otros muy satisfechos, pero la clave reside en la felicidad que rebosan porque pueden volver a realizar actividades del día a día con total naturalidad y de la misma manera que lo hacían antes de tener una deficiencia auditiva avanzada". Tomado de *http://www.centroauditivoestaire.com/blog/audifonos/ventajas-sociales-y-psicologicas-de-los-audifonos.php*

Según publicación de la Guías oficiales Asociación Colombiana de Otorrinolaringología ACORL para el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes en otorrinolaringología realizada en el Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello. 2024; se hace alusión a la Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia neurosensorial en adultos y niños, la cual fue elaborada de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y aprobada por la ACORL en la recomendación No.7 frente a la pregunta ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños? se indica:

Recomendación 7

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

Texto soporte:

Tratamiento no quirúrgico en niños

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. Adicionalmente, se sugiere que la adaptación de audífonos en niños/as considere la adaptación bilateral en caso de requerirla. Los audífonos deben tener las características de seguridad y ganancia acordes con la pérdida auditiva del niño/niña.

En niños y niñas menores de 4 años con HNS bilateral grave a profunda, usuarios de audífonos bilaterales, se sugiere evaluar el desempeño con audífonos al menos con 3 meses de uso para evaluar la indicación de implante coclear (9), siempre y cuando no implique un retraso en el proceso terapéutico del paciente. Para niños y niñas detectados por tamizaje auditivo neonatal universal esta adaptación de audífonos se debe hacer alrededor de los 6 meses de vida (1). La hipoacusia no tratada a tiempo conduce a efectos adversos en el niño en múltiples áreas, como desarrollo de lenguaje oral, integración social, desarrollo emocional, cognitivo y vocacional. De hecho, diferentes investigaciones han reportado que, cuando la hipoacusia congénita es detectada y abordada antes de los 6 meses de vida, los niños logran niveles de lenguaje adecuados a su edad al alcanzar entre 1 y 5 años de edad (1).

Indicaciones de audífono

- Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. La adaptación será siempre bilateral salvo excepciones (1).
- Se recomienda confirmar la utilidad de los audífonos mediante audiometría de campo libre.
- **Nivel de evidencia agregada: A**, metaanálisis de calidad (9).
- **Balance riesgos y beneficios:**
  - **Ventajas:** mejoría auditiva.
  - **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.
- **Recomendación:** fuerte a favor de la rehabilitación auditiva con audífonos en niños con HNS leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave (Tabla 10).

Con respecto a la población adulta, en la misma guía la ACORL en la Recomendación 8 ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en adultos?, concluye:

Recomendación 8

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la HNS en adultos?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

Texto soporte:

Tratamiento no quirúrgico en adultos

El nivel de discapacidad causado por la pérdida auditiva está determinado principalmente por la audición en el oído con mejor audición. Hipoacusia leve, moderada o grave con un PTP de cuatro frecuencias (0,5 kHz-4 kHz) mayor a 30 dB, y se debe determinar cada oído de forma individual.

Los pacientes con pérdida auditiva neurosensorial leve o moderada se tratan principalmente con audífonos. Para aquellos con pérdida auditiva grave o profunda, se encuentran disponibles implantes cocleares (10).

El diagnóstico y el tratamiento de las alteraciones auditivas contribuye a mantener la comunicación hablada como principal forma de comunicación y la función cognitiva, mejorar la calidad de vida y las relaciones sociales en el adulto (11). El no tratamiento puede llevar a bajo desempeño laboral, aislamiento social, progresión del déficit cognitivo en adultos mayores, depresión, sentimientos de minusvalía y efectos negativos globales en términos de calidad de vida (2, 11).

Indicaciones de audífono

- La pérdida auditiva en el mejor oído debe ser de al menos 30 dB en al menos una de las frecuencias entre 500 y 4000 Hz.
- La logoaudiometría debe revelar una compresión en el mejor superior al 50%.
- El paciente debe conocer el proceso y manifestar su adherencia al uso de los dispositivos.
- Si cada oído cumple con la indicación para audífono, es decir, la hipoacusia es bilateral, se recomienda la adaptación de audífono bilateral.
- Los audífonos deben tener un perfil tecnológico acorde con la pérdida auditiva del paciente.
- **Nivel de evidencia agregada: A**, experimento clínico aleatorizado controlado y revisión sistemática de la literatura (12-14).
- **Balance riesgos y beneficios:**
  - **Ventajas:** mejoría auditiva.
  - **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.

Así mismo, cuando existe pérdida auditiva unilateral total o casi total, el audífono digital tradicional pierde su utilidad ya que el paciente no puede escuchar a través de ese oído los fabricantes de audífonos han creado soluciones como los audífonos CROS (Contralateral Routing of Signal) el cual es un sistema en un audífono con micrófono receptor y un accesorio con forma de audífono que se sitúa en el oído dañado para captar el sonido que envía inalámbricamente al otro audífono el cual recibe la señal y la reproduce a través del auricular; así el paciente escucha todos los sonidos a través del oído sano en el cual se sitúa el audífono receptor que no tiene pérdida auditiva y por tanto no se alteran de ninguna forma lo sonidos que se escuchan permitiéndole escuchar perfectamente los sonidos que provengan del oído sordo.

Es de anotar, que este tipo de audífonos CROS solo están indicados en los casos donde un oído es inutilizable, incluso con la implantación de la prótesis auditiva; si el audífono tradicional puede corregir la audición del paciente, no hay motivo para optar por estos, sin embargo, se recomienda en los casos de capacidad limitada para entender el habla en el oído aunque se perciba sonido y la intolerancia a los sonidos amplificados en el oído afectado; por otro lado, existe un sistema para los pacientes cuyo mejor oído también tiene una pérdida auditiva. Este tipo de audífono está recomendado para las hipoacusias bilaterales asimétricas.

El sistema BICROS es parecido al anterior, ya que también consiste de un micrófono transmisor y un audífono receptor, con la diferencia de que este último está adaptado a la pérdida auditiva del paciente. Es decir, los sonidos no audibles por el usuario son amplificados basándose en la pérdida auditiva. Los usuarios del sistema BICROS tienen las mismas ventajas que los usuarios del sistema CROS, además de la posibilidad de corregir la audición en su mejor oído. Esto incluye también una mejor percepción de los sonidos que provienen de cualquier dirección. Tomado de *https://widexcolombia.com/sistema-de-audifonos-cros-que-es/*

En concordancia con lo anterior, se ha evidenciado un incremento considerable de consultas para la especialidad de otorrinolaringología y otología en las que es ordena la evaluación por audiología para entrega y adaptación de audífono digital relacionadas principalmente a diagnóstico de hipoacusia neurosensorial unilateral o bilateral; lo que ha generado una demanda considerable, especialmente en los curso de vida del adulto mayor y vejez, dado que el Establecimiento de Salud Complementario ESPCO Clínica DESAN no cuenta con la capacidad instalada, dotación y recurso humano suficiente para la cobertura total para la entrega de dicho suministro puesto que el área de rehabilitación y apoyo terapéutico cubre los servicios de audiología básica por lo que al requerir procedimientos con mayor complejidad que requieren garantizar el suministro y adaptación de audífono digital y audífono CROSS – BICROS en red externa.

De igual manera se señala que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 cuenta con diversos fallos de tutela, a los cuales debe dárseles cumplimiento, a fin de garantizar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales, lo cual implica, entre otros, servicios de audiología especializada a los usuarios que están amparados bajo tutela; adicionalmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, al ser una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, debe ofrecer los servicios a sus usuarios y beneficiarios, siguiendo los lineamientos dispuestos en el decreto 1795 del 2000 y demás normatividad vigente.

Desde agosto de 2024 hasta diciembre de 2025 se han ejecutado los contratos N° 068--200238-24, 068-8-200114-25 y 068-8-200316-25 (vigente a la fecha) mediante los cuales se han generado 192 autorizaciones relacionadas con audífono digital y audífono retroauricular CROS/BICROS a corte del 06 de febrero de 2026; así:

Tabla 1 Servicios Autorizados por audiología vigencia agosto 2024 a diciembre de 2025

CUPS	SERVICIO AUTORIZADO	068-8-200238-24		068-8-200114-25		068-8-200316-25		TOTALES	
		CANT.	CANT.	CANT.	VR AUT	CANT.	VR AUT	CANT.	VR AUT
MQ900	PILAS AUDIFONO – IMPLANTE COCLEAR	3	$22.103.784	1	$608.916			4	$ 22.712.700
OR23	AUDIFONO DIGITAL	35	$20.454.400	102	$125.530.319	41	$59.040.000	178	$205.024.719
OR24	AUDIFONO RETROAURICULAR DE TRES CANALES Y CUATRO BANDAS 20001	2	$8.572.800	5	$14.053.960	3	$6.745.899	10	$29.372.659
	Total, general	40	$51.130.984	108	$140.193.195	44	$65.785.899	192	$257.110.078

Fuente Sistemas de información RASES No. 5 SISAPWEB / TABLEU

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO

México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	NO

La presente contratación se requiere para el **01 de mayo de 2026** y hasta el **31 de octubre de 2026**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS	068-8-200024-24 20/03/2024	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN RASES N° 5 MIC 010 2024	VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.280.000 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $3.040.000	SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS	068-8-200238-24 21/11/2024	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDÍFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN RASES N.° 5 DESAN MIC 065 2024	Se ingresa al contrato los accesorios que se cambian por mantenimiento del implante coclear: cable, antena y pilas	SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS	068-8-200114-25 10/06/2025	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES, ASI COMO ACCESORIOS: BATERIAS, CABLES Y ANTENAS DE IMPLANTES COCLEARES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN RASES N° 5 MIC 034 2025	VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.183.491 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $2.810.792 Se ingresa al contrato los accesorios que se cambian por mantenimiento del implante coclear: cable, antena y pilas	SIN NOVEDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 FBR BIOMEDICS SAS	068-8-200316-25 24/12/2025	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	PN RASES N° 5 MIC 093 2025	VALOR AUDIFONO CONVENCIONAL $1.440.000 VALOR AUDIFONO CROS/BICROS $2.248.633 VALOR AUDIFONO DIGITAL DE ALTA TECNOLOGIA $2.480.000	EN EJECUCION

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el presupuesto para la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, se debe realizar este proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para contratación mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** del presente estudio previo los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El OFERENTE deberá certificar experiencia para lo cual deberá allegar, **máximo tres (3)** certificaciones o copias de contratos ejecutados, con concepto favorable de la ejecución de los contratos, cuyo objeto sea similar al del presente estudio previo y cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto asignado para esta contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- ✓ Fecha de inicio de la contratación
- ✓ Fecha de término de la contratación
- ✓ Valor de la contratación
- ✓ Objeto contractual
- ✓ Número del contrato
- ✓ Firma del representante legal contratante
- ✓ NIT del contratante

- ✓ Dirección del contratante
- ✓ Teléfono del contratante
- ✓ Membrete de la entidad que lo expide
- ✓ La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección NIT y teléfono

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificará la información, según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.

Este aspecto se verificará en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** y **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

4.1.2 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) **CERTIFICACIÓN** firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el personal que labora y/o está vinculado con dicha entidad, ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional.

El oferente deberá contar con profesionales especializados en AUDIOLOGIA con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.

- Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales. En todo caso debe cumplir con lo dispuesto en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. Para la experiencia se tendrá en cuenta el artículo 3 de la ley 2043 de 27/07/2020 según los soportes allegados

- El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso.

Para la presente solicitud el oferente deberá diligenciar las condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) FORMULARIO **CERTIFICACIÓN COMPROMISOS PROFESIONALES** y el Anexo **FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA** firmado por representante legal anexando la hoja de vida del profesional(es) en fonoaudiología con especialización en audiología. Lo anterior se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento (oficio) firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicado en la ciudad de Bucaramanga área metropolitana, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. La sede debe contar con mínimo (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología.

Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL** firmada por el representante legal de la entidad oferente.

NOTA 1: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo, necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato.

El establecimiento de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar el direccionamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la entrega del suministro. La entidad prestadora deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato *eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co*, las peticiones, quejas y reclamos generados durante la

atención de nuestros usuarios, lo cual incluye defectos del material o trabajo elaborado con el fin de dar seguimiento y apoyo al trámite y medidas tomadas para la solución oportuna del evento presentado.

En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo comercial (*entiéndase este vínculo comercial con las siguientes opciones*: Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo; para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás.

NOTA 2: Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud.

NOTA 3: Así mismo, se verificará a través de una VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador, a las instalaciones del lugar de la prestación del servicio). (certificar por escrito haciendo alusión al ítem).

4.1.4 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Es necesario que los oferentes cumplan y presenten los requerimientos descritos a continuación:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato correspondiente al suministro de audífonos para los usuarios de la Policía Nacional se requiere de profesionales calificados para la adaptación de los elementos a cada usuario, por tal razón se requiere el cumplimiento de la normatividad vigente como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud."
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
6. Resolución 5491 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Para lo anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar el **Anexo FORMULARIO COMPETENCIA DEL CONTRATISTAS** firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

- **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.

- **REGISTRO INVIMA**: El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.
- **CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR**: En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.
- El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra, etc.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.
- El oferente debe presentar con su oferta **ficha técnica** (en idioma castellano o con su traducción al mismo) de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

- El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software.

- El oferente certificará mediante **Acta de Entrega** según formato definido por su entidad la entrega documental al usuario de la tarjeta de garantía por (2) años con entrega de instructivo especificando su cuidado, uso y limpieza del equipo por parte del usuario; así como, la cobertura de la garantía; de igual manera, debe entregar documento que garantice 5 controles, a saber: divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5.
- El oferente se compromete mediante anexo **FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE GARANTIA** firmada por el Representante Legal a realizar el proceso de selección y adaptación de los audífonos así: evaluaciones confirmatorias, selección, verificación, orientación, validación, controles.
- **Certificación de Calidad:** El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No.5. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato.
- El oferente deberá apoyar a la institución con tres programas de capacitación en temas relacionados e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías

4.1.5.1 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST):

MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

a. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

4.1.5.2 Relación de Hoja de Vida Equipos Biomédicos

El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente proceso que corresponde a CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibracion no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen:

Listado de equipos minimos requeridos:

Equipo	Cantidad mínima requerida
Audiómetro	1
Programador de audífonos	1
Cabina son amortiguadora	1
Equipo REM para medición de oído real	1

NOTA: Para confirmar este criterio se deberá cargar el **ANEXO RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS** y se hara visita tecnica para la verificacion de los equipos.

4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACION ECONOMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje único de descuento.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA 1: El ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17

De continuar el empate, se verificará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo de acuerdo a lo indicado en la plataforma del SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los audífonos objeto de este proceso, deberán ser entregados en las instalaciones de la entidad adjudicataria, el cual deberá estar ubicada en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana sin que esto implique gastos adicionales al paciente o a la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 5.

Para efectos de facturación y trazabilidad de los registros correspondientes a la entrega del equipo el contratista deberá radicar físicamente en las instalaciones de la Regional de Aseguramiento No. 5 al supervisor:

- Factura Electrónica correspondiente a la ayuda auditiva.
- Autorización generada por área de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento No.5
- Orden de Remisión del médico tratante.
- Historia clínica del usuario que registre la entrega de la ayuda auditiva.
- Historia clínica del usuario en la que se registre la evaluación y adaptación de la ayuda auditiva.
- Acta de Entrega de la ayuda auditiva en formato del contratista
- Copia documento de identidad del usuario.

Una vez verificada dicha documentación por el supervisor de contrato, éste realizará la correspondiente Constancia de Recibido a Satisfacción y Acta de Entrada y Salida de Bienes en los Almacenes según los formatos indicados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y continuará con el trámite administrativo establecido en el Manual Logístico de entradas y salidas de bienes con la dependencia de Almacén de la unidad.

5.2 FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO

La forma de ejecución del presente contrato en forma de TRACTO SUCESIVO.

La entrega de las ayudas auditivas se realizará en forma de tracto sucesivo de acuerdo como se indica en el ítem anterior, con previa coordinación del supervisor del Contrato, teniendo en cuenta las características que se relacionan en el Anexo Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.

Para lo anterior, la empresa que resulte favorecida en el proceso de suministro de audífonos, deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra - referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Para el seguimiento de la adaptación del audífono en el paciente el contratista deberá programar controles:

- El equipo debe entregarse y adaptarse máximo 10 días hábiles después de realizado los exámenes confirmatorios y toma de los moldes.
- Primer control: Debe ser realizado en la sede del contratista entre los treinta (30) días siguientes a la entrega del dispositivo
- Segundo control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los seis (6) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Tercer control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los doce (12) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Cuarto control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los dieciocho (18) meses de entregado y adaptado el audífono.
- Quinto control: Debe ser realizado en la sede del contratista a los veinticuatro (24) meses de entregado y adaptado el audífono

El contratista posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a la entrega del mismo en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario CLÍNICA DESAN, para realizar seguimiento a dicho audífono y conformidad.

5.3 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación. El CONTRATISTA cuenta hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato previa aprobación de la Garantía Única por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 5.

5.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los (60) sesenta días calendarios siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento No. 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento No. 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación

nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas, Todos los pagos a que se compromete la Regional de Aseguramiento No. 5, serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

5. Los documentos que se deben presentar para el pago de los SUMINISTRO DE BIENES se enumeran a continuación:

- Factura Electrónica correspondiente a la ayuda auditiva.
- Autorización generada por área de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento No.5
- Orden de Remisión del médico tratante.
- Exámenes auditivos realizados por la red propia y confirmatorios por la empresa
- Historia clínica del usuario que registre la entrega de la ayuda auditiva.
- Historia clínica del usuario en la que se registre la evaluación y adaptación de la ayuda auditiva.
- Acta de Entrega de la ayuda auditiva en formato del contratista
- Copia documento de identidad del usuario.

Enviar la facturación a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES a la ubicada en la Transversal 154 Nro. 24-147 -Edificio Vista Azul Campestre –Barrio el Bosque, una vez verificada dicha documentación por el supervisor de contrato, éste realizará la correspondiente Constancia de Recibido a Satisfacción y Acta de Entrada y Salida de Bienes en los Almacenes según los formatos indicados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y continuará con el trámite administrativo que incluye los soportes de la facturación, debiendo estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato; establecido en el Manual Logístico de entradas y salidas de bienes con la dependencia de Almacén de la unidad.

6. Las facturas cargadas al contrato por SUMINISTRO deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:

- **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: *https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx*

Nota: Las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: *desan.rases-rei@policia.gov.co* con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO DEL RESPONSABLE DEL USUARIO	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT 804.012.688-5***
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito.

La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y/o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura

electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

7. En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por la entrega de los bienes suministrados objeto del presente contrato que ***no presenten objeciones***.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional de Aseguramiento No. 5 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No. 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago"

CAUSALES DE NO PAGO:

- Toda entrega de suministro de audífonos que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Todo servicio que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1 del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

NOTA 2: PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por el ***RESPONSABLE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO - ESPCO CLINICA DESAN*** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero 2018 "Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capitulo XI contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional.

- El supervisor del contrato verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas que regulen la materia.
- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor y al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II".
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION

El procedimiento de adjudicación será en forma TOTAL, al oferente que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO**, que cumpla con las condiciones técnicas requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la propuesta de ofrecimiento económico con el segundo **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS** del presente Estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990*, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

La precitada norma establece la seguridad social como un servicio público obligatorio y esencial con el objetivo de garantizar la cobertura de las prestaciones en salud que proporcionen las condiciones necesarias para una calidad de vida digna de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 de 2011), responsabilidad que recae en las denominadas de Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de Administrar e Implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.A.P.B., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.A.P.B. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios); además que este ente jurídico está conformado por Regionales y unidades prestadoras para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Regional de Aseguramiento en salud Nro. 5 (RASES) que debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Que los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el ACUERDO 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Plan de Beneficios de Sanidad Policial*", para la atención especializada en audiología de los usuarios pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 5 y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía

Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27.

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la Ley 352 de 1997; Decreto 1795 del 2000; Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen. De igual manera, para la prestación de los servicios de salud, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ha proferido diferentes acuerdos, entre los que se encuentra el acuerdo 002 del 2001 que corresponde al plan de beneficios; el acuerdo 080 del de mayo de 2022 sobre los medicamentos, y el más reciente el 070 de 2019 sobre el modelo de atención, el cual conllevó a una nueva organización interna de la Dirección de Sanidad.

Es así que, como ente asegurador, le compete a la Regional de Aseguramiento en salud No.5, contratar, regular, organizar, proveer, auditar y controlar los servicios requeridos en el nuevo modelo de atención en salud establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la salud mejorando con ello su calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 tiene la necesidad de contratar el SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, para garantizar el mejoramiento de la salud auditiva de aquellos pacientes diagnosticados con patologías como: Hipoacusia conductiva, hipoacusia mixta, hipoacusia neurosensorial unilateral y mixta; es de anotar, que los oferentes de estos dispositivos médicos deben adherirse a la **Resolución 5491 de 2017** del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se "*establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional*".

La pérdida de audición se define como la reducción de la capacidad auditiva, es decir, la disminución de la facultad de percibir sonidos y la dificultad para entender las palabras; casos para los que algunas tecnologías en salud que contribuyen y asisten a los pacientes con pérdida auditiva; entre estos recursos se cuenta con la rehabilitación mediante el uso de audífonos los cuales requieren del mantenimiento para su funcionamiento apropiado de los accesorios que lo conforman, garantizando a los usuarios con hipoacusia sensorial iniciar el proceso auditivo verbal permitiéndole integrarse a la sociedad.

Según la Organización Mundial de la Salud *"la pérdida de audición discapacitante se refiere a una pérdida superior a 35 decibelios (dB) en el oído que oye mejor. Casi el 80% de las personas con este problema viven en países de ingresos bajos y medianos. La prevalencia de la pérdida de audición aumenta con la edad:* ***entre los mayores de 60 años, más del 25% padece una pérdida de audición discapacitante****. Las personas «duras de oído» son personas cuya pérdida de audición es entre leve y grave. Por lo general se comunican mediante la palabra y pueden utilizar como ayuda audífonos y otros dispositivos, así como los subtítulos".*

Actualmente el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO Clínica DESAN de la Unidad Prestadora de Salud Santander adscrito a la Regional de Aseguramiento No. 5 no tiene la capacidad tecnológica, científica y operativa suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos de los usuarios para quienes está indicado el suministro y adaptación de audífonos digitales y sistema Cross / Bicross por lo tanto, se requiere contratar un prestador de servicios de salud que suministre estos elementos y garantice la adaptación, valoración y controles requeridos para los usuarios con pérdida auditiva discapacitante.

Dentro de las ventajas de la adaptación oportuna de los audífonos encontramos:

"disminuir las posibilidades de incidencias en la falta de comunicación del usuario con la sociedad.

Mejorar las relaciones familiares y sociales al poder comprender todo de manera clara, la comunicación es mucho más fluida. Gracias a los audífonos, se pueden mantener conversaciones como si no se tuviera ninguna deficiencia auditiva.

Sentirse más seguro e independiente: Una persona que puede oír, escuchar y entender bien por sí misma, es un individuo independiente y que puede valerse. Esto es algo a lo que aspira cualquier ser humano, pero a veces se ve ligeramente impedido para lograrlo dada una pequeña deficiencia auditiva. Sin embargo, gracias a los audífonos esta barrera se elimina y estos usuarios pueden sentirse independiente y seguros tras poder realizar prácticamente cualquier actividad cotidiana con total normalidad.

Aumentar la capacidad de concentración: la adaptación oportuna permite focalizar la mente en lo verdaderamente importante sin necesidad de hacer esfuerzos adicionales en tratar de entender los sonidos. Esto

se puede aplicar a diversos ámbitos, tanto de la vida social como de la vida laboral. Todos saldrán beneficiados gracias a esa mejora de la concentración.

Fomentar la creación de nuevas relaciones: Muchas personas con alguna deficiencia auditiva solamente se sienten seguras de conversar con aquellos a los que ya conocen. El motivo es sencillo: miedo al rechazo o a lo que pueda pensar la sociedad. Este es un problema grave que ha llegado a afectar incluso a algunos de pacientes que, antes de su deficiencia auditiva, se consideraban muy sociales; y que al tener dificultades de escucha se frenan a sí mismos a la hora de entablar conversaciones y/o de crear vínculos con gente nueva. Sin embargo, gracias a los audífonos, vuelven a recuperar la confianza perdida en sí mismos y se ven capaces de forjar nuevas relaciones sociales.

Mejorar la calidad de vida: Este último aspecto resume todo los anteriores. Diversos estudios demuestran que más del 95% de los usuarios de audífonos quedan satisfechos con los mismos porque mejoran considerablemente su nivel de vida. El grado de satisfacción varía, ya que algunos están solo satisfechos y otros muy satisfechos, pero la clave reside en la felicidad que rebosan porque pueden volver a realizar actividades del día a día con total naturalidad y de la misma manera que lo hacían antes de tener una deficiencia auditiva avanzada". Tomado de *http://www.centroauditivoestaire.com/blog/audifonos/ventajas-sociales-y-psicologicas-de-los-audifonos.php*

Según publicación de la Guías oficiales Asociación Colombiana de Otorrinolaringología ACORL para el diagnóstico y tratamiento de las patologías más frecuentes en otorrinolaringología realizada en el Acta de Otorrinolaringología & Cirugía de Cabeza y Cuello. 2024; se hace alusión a la Guía para el diagnóstico y tratamiento de hipoacusia neurosensorial en adultos y niños, la cual fue elaborada de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y aprobada por la ACORL en la recomendación No.7 frente a la pregunta ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños? se indica:

Recomendación 7

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en niños?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

Texto soporte:

Tratamiento no quirúrgico en niños

Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. Adicionalmente, se sugiere que la adaptación de audífonos en niños/as considere la adaptación bilateral en caso de requerirla. Los audífonos deben tener las características de seguridad y ganancia acordes con la pérdida auditiva del niño/niña.

En niños y niñas menores de 4 años con HNS bilateral grave a profunda, usuarios de audífonos bilaterales, se sugiere evaluar el desempeño con audífonos al menos con 3 meses de uso para evaluar la indicación de implante coclear (9), siempre y cuando no implique un retraso en el proceso terapéutico del paciente. Para niños y niñas detectados por tamizaje auditivo neonatal universal esta adaptación de audífonos se debe hacer alrededor de los 6 meses de vida (1). La hipoacusia no tratada a tiempo conduce a efectos adversos en el niño en múltiples áreas, como desarrollo de lenguaje oral, integración social, desarrollo emocional, cognitivo y vocacional, De hecho, diferentes investigaciones han reportado que, cuando la hipoacusia congénita es detectada y abordada antes de los 6 meses de vida, los niños logran niveles de lenguaje adecuados a su edad al alcanzar entre 1 y 5 años de edad (1).

Indicaciones de audífono

- Se recomienda la adaptación de audífonos en niños/as con hipoacusia leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave. La adaptación será siempre bilateral salvo excepciones (1).
- Se recomienda confirmar la utilidad de los audífonos mediante audiometría de campo libre.
- **Nivel de evidencia agregada:** A, metaanálisis de calidad (9).
- **Balance riesgos y beneficios:**
  - **Ventajas:** mejoría auditiva.
  - **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.
- **Recomendación:** fuerte a favor de la rehabilitación auditiva con audífonos en niños con HNS leve, moderada y un grupo de aquellos con hipoacusia grave (Tabla 10).

Con respecto a la población adulta, en la misma guía la ACORL en la Recomendación 8 ¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la hipoacusia neurosensorial en adultos?, concluye:

Recomendación 8

¿En qué consiste el tratamiento no quirúrgico de la HNS en adultos?

Grado de recomendación: Fuerte a favor.

Nivel de evidencia: A.

Texto soporte:

Tratamiento no quirúrgico en adultos

El nivel de discapacidad causado por la pérdida auditiva está determinado principalmente por la audición en el oído con mejor audición. Hipoacusia leve, moderada o grave con un PTP de cuatro frecuencias (0,5 kHz-4 kHz) mayor a 30 dB, y se debe determinar cada oído de forma individual.

Los pacientes con pérdida auditiva neurosensorial leve o moderada se tratan principalmente con audífonos. Para aquellos con pérdida auditiva grave o profunda, se encuentran disponibles implantes cocleares (10).

El diagnóstico y el tratamiento de las alteraciones auditivas contribuye a mantener la comunicación hablada como principal forma de comunicación y la función cognitiva, mejorar la calidad de vida y las relaciones sociales en el adulto (11). El no tratamiento puede llevar a bajo desempeño laboral, aislamiento social, progresión del déficit cognitivo en adultos mayores, depresión, sentimientos de minusvalía y efectos negativos globales en términos de calidad de vida (2, 11).

Indicaciones de audífono

- La pérdida auditiva en el mejor oído debe ser de al menos 30 dB en al menos una de las frecuencias entre 500 y 4000 Hz.
- La logoaudiometría debe revelar una comprensión en el mejor superior al 50%.
- El paciente debe conocer el proceso y manifestar su adherencia al uso de los dispositivos.
- Si cada oído cumple con la indicación para audífono, es decir, la hipoacusia es bilateral, se recomienda la adaptación de audífono bilateral.
- Los audífonos deben tener un perfil tecnológico acorde con la pérdida auditiva del paciente.
- **Nivel de evidencia agregada: A**, experimento clínico aleatorizado controlado y revisión sistemática de la literatura (13-14)
- **Balance riesgos y beneficios:**
  - **Ventajas:** mejoría auditiva.
  - **Desventajas:** dispositivos removibles, vida útil de dispositivos.

Así mismo, cuando existe pérdida auditiva unilateral total o casi total, el audífono digital tradicional pierde su utilidad ya que el paciente no puede escuchar a través de ese oído los fabricantes de audífonos han creado soluciones como los audífonos CROS (Contralateral Routing of Signal) el cual es un sistema en un audífono con micrófono receptor y un accesorio con forma de audífono que se sitúa en el oído dañado para captar el sonido que envía inalámbricamente al otro audífono el cual recibe la señal y la reproduce a través del auricular; así el paciente escucha todos los sonidos a través del oído sano en el cual se sitúa el audífono receptor que no tiene pérdida auditiva y por tanto no se alteran de ninguna forma lo sonidos que se escuchan permitiéndole escuchar perfectamente los sonidos que provengan del oído sordo.

Es de anotar, que este tipo de audífonos CROS solo están indicados en los casos donde un oído es inutilizable, incluso con la implantación de la prótesis auditiva; si el audífono tradicional puede corregir la audición del paciente, no hay motivo para optar por estos, sin embargo, se recomienda en los casos de capacidad limitada para entender el habla en el oído aunque se perciba sonido y la intolerancia a los sonidos amplificados en el oído afectado; por otro lado, existe un sistema para los pacientes cuyo mejor oído también tiene una pérdida auditiva. Este tipo de audífono está recomendado para las hipoacusias bilaterales asimétricas.

El sistema BICROS es parecido al anterior, ya que también consiste de un micrófono transmisor y un audífono receptor, con la diferencia de que este último está adaptado a la pérdida auditiva del paciente. Es decir, los sonidos no audibles por el usuario son amplificados basándose en la pérdida auditiva. Los usuarios del sistema BICROS tienen las mismas ventajas que los usuarios del sistema CROS, además de la posibilidad de corregir la audición en su mejor oído. Esto incluye también una mejor percepción de los sonidos que provienen de cualquier dirección. Tomado de *https://widexcolombia.com/sistema-de-audifonos-cros-que-es/*

En concordancia con lo anterior, se ha evidenciado un incremento considerable de consultas para la especialidad de otorrinolaringología y otología en las que es ordena la evaluación por audiología para entrega y adaptación de audífono digital relacionadas principalmente a diagnóstico de hipoacusia neurosensorial unilateral o bilateral; lo que ha generado una demanda considerable, especialmente en los curso de vida del adulto mayor y vejez, dado que el Establecimiento de Salud Complementario ESPCO Clínica DESAN no cuenta con la capacidad instalada, dotación y recurso humano suficiente para la cobertura total para la entrega de dicho suministro puesto que el área de rehabilitación y apoyo terapéutico cubre los servicios de audiología básica por lo que al requerir procedimientos con mayor complejidad que requieren garantizar el suministro y adaptación de audífono digital y audífono CROSS – BICROS en red externa.

De igual manera se señala que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 cuenta con diversos fallos de tutela, a los cuales debe dárseles cumplimiento, a fin de garantizar tanto el acceso al servicio como el acatamiento de las órdenes judiciales, lo cual implica, entre otros, servicios de audiología especializada a los usuarios que están amparados bajo tutela; adicionalmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, al ser una unidad desconcentrada de la Dirección de Sanidad, debe ofrecer los servicios a sus usuarios y beneficiarios, siguiendo los lineamientos dispuestos en el decreto 1795 del 2000 y demás normatividad vigente.

2. ANALISIS DEL MERCADO

Una vez verificado el sector se determina que existen personas naturales y jurídicas que suministran los bienes en el área metropolitana de Bucaramanga y su área metropolitana y el resto del país que cuentan con la capacidad en la infraestructura y con el personal profesional idóneo. Son entidades con gran experiencia y que pueden participar en el proceso, de igual forma, satisfacer las necesidades de nuestros usuarios en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con necesidades de ayudas auditivas.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica, con capacidad para proveer los elementos objeto del presente estudio, con sucursal o establecimiento abierto al público en el área Metropolitana de Bucaramanga y/o área metropolitana legalmente constituida y con la capacidad logística y operativa para cumplir con el objeto del futuro contrato. De acuerdo a lo establecido normativamente, para el servicio de suministro de los elementos objeto del presente estudio, se elaboró un informe previo de la oferta comercial presente en el Área Metropolitana de Bucaramanga (Santander), en razón a que es referente en la prestación del servicio de salud en el Nororiente Colombiano, habiendo solicitado cotizaciones según comunicación oficial GS-2026-000547-REGI5 a las instituciones que cumplen con los requisitos para contratar presentes en la ciudad.

AUDIOMIC SAS
Dirección: Cl. 51a #31-18, Sotomayor, Bucaramanga, Santander
Teléfono: (607) 6855055 – 3164602223 -3012721707
administrativo@audiomic.co

FBRBIOMEDICS SAS
Dirección: Cra 35 # 46 - 24, Cabecera del llano, Bucaramanga Santander
Teléfono: (607) 6855055 - 3204793141
comercialfbrbiomedics@gamail.com

MEDIHUMANA SAS
Dirección: Cll 90 # 19ª - 49, Oficina 706 Bogotá
Teléfono: (601) 6114015
acardenas@medihumana.com

AUDIOCOM SAS
Dirección: Cra 14 # 75 – 76 piso 5 Bogotá
Teléfono: 3176697358
htrujillo@audiocom.com.co

Lo anterior, con el fin de determinar los precios y la calidad de los servicios ofertados por cotización, encontrándose solo tarifas **propias de acuerdo a la tabla que se adjunta de las IPS QUE COTIZARON**.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se requiere el suministro de los elementos de manera oportuna, teniendo en cuenta que se trata de una población que padece de patologías auditivas, y requieren de los audífonos para mejorar la calidad de vida.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El llevar a cabo el proceso de contratación de suministro de estos elementos, significa que los pacientes adscritos a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - Unidad Prestadora de Salud Santander, tendrán un servicio oportuno y de fácil acceso geográfico.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

5. ANALISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

5.1 PRECIOS REFERENCIAS SECOP

Se realizó la consulta en la página de contratación, y se encontraron registros de contratos con similar objeto y características, precios y objeto en referencia para el presente proceso de contratación así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	No. DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	No. DE PROCESO	VALOR
DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS AUDITIVOS PARA LOS USUARIOS DEL SSFM SUSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES.	No. 169-DMTOL-2024 05/06/2024	MC-173-DMTOL-2024	$45.000.000
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 STARKEY HEARIG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	SUMINISTRO DE AUDIFONOS DIGITALES, SISTEMA CROS - BICROS Y ACCESORIOS PARA LOS USUARIOS y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8	067-8-200351-23 10/10/2023	PN-RASES8-DEATA-MIC-130-2023	$102.000.000
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BAS02 STARKEY HEARIG TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	SUMINISTRO DE AUDÍFONOS INCLUYENDO ADAPTACION CUANDO SE REQUIERA PARA LA ATENCION DEL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2024	No.194 ESMBA02-2024 21/03/2024	384-SAMC-DISANEJC-DMSOC-2024	$70.000.000
POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6 AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE AUDIFONOS DIGITALES, PROGRAMADOS CON SU RESPECTIVO SOFTWARE SISTEMA CROSS/BICROSS, INCLUIDA VALORACION AUDIOLOGICA Y CONTROLES CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6.	65-8-20333-25 12/12/2025	PN RASES 6 MIC 367 2025	$1.945.970,66

ANÁLISIS: Se consultó la página *https://www.colombiacompra.gov.co/SECOPII*, vigencias 2023, 2024 y 2025, encontrando procesos contractuales cuyo objeto es similar al del presente estudio; sin embargo, las especificaciones técnicas difieren de manera sustancial en cuanto a la caracterización de los suministros y por discrepan la asignación presupuestal por ítem; por lo anterior, los precios de referencia SECOP no será tenidos en cuenta en el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.2 ANALISIS DE PRECIOS HISTORICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION CUPS	Valor vigencia 2023 N/A	Valor unitario proyectado (IPC2023 9.28% + IPC2024 5.20% + IPC2025 5.10%)	Valor vigencia 2024 068-8-200238-24	Valor unitario proyectado (IPC2024 5.20% + IPC2025 5.10%)	Valor vigencia 2025 068-8-200114-25	Valor unitario proyectado (IPC2025 5.10%)	Valor vigencia 2025 068-8-200316-25	Valor unitario proyectado (IPC2025 5.10%)	VALOR HISTORICO PROYECTADO A TOMAR
1	OR20	AUDIFONO DIGITAL	N/A	N/A	1.203.200	1.330.320	1.183.491	1.243.849	1.440.000	1.513.440	1.513.440
2	OR21	AUDIFONO CROS/BICROS	N/A	N/A	2.857.600	3.159.511	2.810.792	2.954.142	2.248.633	2.363.313	2.363.313
3	OR23	AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2.480.000	2.606.480	2.606.480

ANÁLISIS: Para establecer el precio histórico, en necesario indicar que en el 2023 no se realizó contratación para este tipo de suministro, por lo que para el 2025 se tienen en cuenta los valores de los dos contratos

ejecutados en dicho año, teniendo en cuenta que son los más recientes, y se ajustan a los precios actuales del mercado. Se proyecto el valor adjudicado en los contratos 2024 y 2025 acompañados con el incremento del IPC correspondiente a cada vigencia en el comparativo de los dos procesos de la vigencia 2025, tomando como valor histórico los del actual contrato en ejecución, siendo los precios más actualizados y recientes toda vez que se acercan más a los precios actuales del mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3 PRECIOS DE CATALOGO O PORTALES WEB

No aplica.

5.4 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 FBR BIOMEDICS S.A.S.	COTIZACION 2 AUDIOMIC S.A.S.	COTIZACION 3 MEDIAHUMANA	PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	OR20	AUDIFONO DIGITAL	1.700.000	1.800.000	2.100.000	1.700.000
2	OR21	AUDIFONO CROS/BICROS	4.850.000	3.900.000	4.800.000	3.900.000
3	OR23	AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA	4.600.000	3.500.000	3.500.000	3.500.000

ANÁLISIS: Para el análisis de precios de mercado se realizó solicitud de cotización, mediante comunicación oficial No GS-2026-000547-REGI5 del del 09 de enero de 2026 a las entidades AUDIOCOM, AUDIOMIC, FBR BIOMEDICS y MEDIHUMANA.

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO AUDÍFONOS 2026

JAZMIN LATORRE TOLOZA — Responder — Responder a todos — Reenviar — Vie 9/01/2026 8:12 AM

Para: Angélica Cardenas <acardenas@medihumana.com>; cotizaciones@audiocom.com.co; Erika Del carmen Rico Clavijo <direccioncomercial@fbrbiomedics.com>; juan pablo arevalo <administrativo@audiomic.co>

CC: DESAN ESPCO-FISIOTERAPIA

Importancia alta

SOLICITUD COTIZACION ECO... 251 KB

Buen día

De manera atenta y respetuosa me permito adjuntar solicitud de cotización para la elaboración del estudio previo correspondiente al año 2026 cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".**

Es importante mencionar que dicha cotización se requiere con plazo máximo de entrega 13 de enero de 2026 al correo desan.espco-fis@policia.gov.co con copia al correo eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co y jazmin.latorre@correo.policia.gov.co

Para finalizar me permito indicar que la cotización debe llevar el logo de la entidad y estar firmada por el representante legal de la misma,

cordialmente:

Fisioterapeuta
JAZMIN LATORRE TOLOZA
Grupo de rehabilitación y apoyo terapéutico
Teléfono: 607-7008600 ext. 7223

Se recibieron solo tres cotizaciones para este proceso por parte de la entidad FBR BIOMEDICS, AUDIOMIC y MEDIHUMANA, y se siguieron los parámetros establecidos en el formato de diligenciamiento para la elaboración del estudio previo en el que se tienen en cuenta valores propios.

Una vez verificados los valores mediante las cotizaciones allegadas por parte de las entidades, se establecen como valores de mercado el menor valor cotizado entre las tres entidades, toda vez que son más favorables a la institución. Cabe aclarar que estos suministros incluyen IVA y sus precios se ajustan a los valores del mercado

actual presentando en cada ítem de suministro un incremento significativo del valor en comparación a los contratos anteriores.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS HISTORICOS EXCLUIDO IVA	PRECIOS MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	OR20	AUDIFONO DIGITAL	N/A	N/A	1.513.440	1.700.000	1.700.000
2	OR21	AUDIFONO CROS/BICROS	N/A	N/A	2.363.313	3.900.000	3.131.656
3	OR23	AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA	N/A	N/A	2.606.480	3.500.000	3.053.240

ANÁLISIS: Para establecer el valor estimado se analizaron cuatro variables como lo fue el precio de referencia en portal de contratación SECOP II, el precio histórico y el precio del mercado, en donde se pudo establecer lo siguiente:

1. Se realizó consulta en la plataforma del SECOP II y se logró constatar la existencia de varios contratos para la prestación del servicio de suministro de audífonos de las que se tomaron cuatro (04) afines con el presente proceso contractual. Sin embargo, los parámetros, servicios y condiciones técnicas son muy diferentes a las necesidades que tiene esta unidad, por consiguiente, los precios del SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del precio referencia.

2. Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítems a contratar en el presente proceso.

3. Se establecen como precios históricos los valores entre los dos procesos de la vigencia 2025 con su respectivo incremento del IPC, toda vez que se acercan más a los precios actuales del mercado.

4. Para el análisis de precios de mercado se realizó solicitud de cotización, mediante comunicación oficial No GS-2026-000547-REGI5 del del 09 de enero de 2026 a las entidades AUDIOCOM, AUDIOMIC, FBR BIOMEDICS y MEDIHUMANA, recibiendo respuesta de tres entidades por correo electrónico, se imprimen cotizaciones y se anexan al presente estudio; se establece como valor de mercado el menor valor cotizado a fin de buscar precios más favorables a la institución.

5. **Teniendo en cuenta lo anterior, se analizan los precios históricos proyectados y los precios de mercado, teniendo como resultado de su comparación en cuanto al ítem 1 código OR20 se toma los precios del mercado reconociendo un incremento moderado acorde al cambio de vigencia.**

6. **Sin embargo, para los ítems 2 y 3 (OR21-OR23) se genera un ajuste promedio en el comparativo de los valores del mercado y los precios históricos con el propósito de generar un equilibrio y mayor favorabilidad a la unidad sin desconocer la inflación, el alza de la adquisición de dispositivos por parte de las casas matrices y/o fabricantes, costos de producción, precios y tarifas, lo anterior con el propósito de no representar un riesgo en la calidad de los dispositivos entregados a nuestros usuarios o con la consecuencia de un posible proceso declarado desierto por los precios techo, se toma entonces como referente el ajuste del promedio efectuado, a cuyo valor final bajo la modalidad de adjudicación del presente proceso (*"se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de mayor porcentaje único de descuento"*) genera una mayor favorabilidad a la unidad desde un enfoque actualizado y aterrizado acorde a la precios del mercado y el análisis de las ofertas presentadas.**

7. De igual forma como se evidencia en el análisis del comportamiento de los anteriores contratos, el dispositivo de mayor frecuencia es el OR20 AUDIFONO DIGITAL siendo generadas 178 autorizaciones de los 192 totales, en cuanto al OR21 sistema BICROS, (el valor de mayor incremento) solo reportan 10 autorizaciones durante lo corrido de 3 vigencias a corte 06-02-2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION

El valor estimado para el presente estudio previo es de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($104.000.000) INCLUIDO IVA,** distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	Cant.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	A-02-02-01-004-08	10	RASES 5	PROGRAMA O APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES – AUDIFONOS SANTANDER	1	VIGENCIA 2026:	104.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$104.000.000**

Intendente **ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico

Capitán **SANDY YURÉINA ALVERNIA GUERRERO**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario ESPCO clínica DESAN (E)

En mi calidad de Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado las existencias para provisión de la vigencia 2026 en esta unidad, no hay existencias de AUDIFONOS para los usuarios que presenten patologías incapacitantes, por tal razón se recomienda suplir esta necesidad mediante la contratación de los elementos con un tercero

Firma,

Subintendente **MAURICIO SANCHEZ HERNANDEZ**
Jefe de Almacén Unidad Prestadora de Salud Santander.

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "X" **CUMPLE** o **NO CUMPLE** según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. **LA FICHA TECNICA A PRESENTAR POR EL OFERENTE DEBE CONTENER MINIMAMENTE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

CUPS DE LOS SERVICIOS

ANEXO No. 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	OFRECE	
				SI	NO
1	AUDIFONO DIGITAL (OR20)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS			
		*Tecnología media			
		* Canales mínimo de 16 y/o libres de canal			
		* Programas o memorias mínimo 4			
		* Micrófonos direccionales			
		* Enfatizador de habla			
		* Reductor de ruido suave			
		* Reductor de ruido mínimo/Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN			
		* Programa de manejo de TINNITUS			
		* Control de volumen manual			
		* Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido)			
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK			
		* Sistema de adaptación o aclimatación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario.			
		* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin			
		* Proteccion a humedad IP68 o mas			
		* Adaptación (etips-tulipas-domos)			
		* Elaboracion de molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico.			
		* Registro de Datos			
		* Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente)			
		* Kit de limpieza			
		* Estuche de Filtros			
		* Manual de Instrucciones			
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía			
		* Garantía de 2 años			
2	SISTEMA CROS/BICROS (OR21)	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa.			
		* Tecnología media			
		* Elaboración de Molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico			
		* Canales de ajuste preciso mínimo de 16 y/o libres de canal			
		* Programas o memorias mínimo 4			
		* Micrófonos direccionales			
		* Reductor de ruido suave			
		* Reductor de ruido mínimo			
		* Reductor de ruido de bajo nivel			

		* Sistema de extensión de frecuencias agudas				
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable				
		* Ajustes interaurales				
		* Control de volumen manual y digital				
		* Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido)				
		* Prueba de Test de feedback				
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario				
		* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin				
		* protección de Humedad IP68 o mas				
		* Adaptación (etips-tulipas-domos)				
		* Adaptación con moldes blando o duro hechos a la medida				
		* Pila desechables (2 blister por audífono de 6 pilas respectivamente)				
		* Kit de limpieza				
		* Estuche de Filtros				
		* Manual de Instrucciones				
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía				
		* Garantía de 2 años				
3	AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA (OR23)	* Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular para HIPOACUSIAS SEVERAS, PROFUNDAS E INDICACIONES PEDIÁTRICAS (población específica, como niños o adultos preimplante coclear)				
		*Tecnología intermedia/Alta				
		* Canales mínimo de 20 y/o libres de canal				
		* Programas o memorias mínimo 4				
		* Micrófonos direccionales				
		* Enfatizador de habla				
		* Reductor de ruido suave				
		* Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN				
		* Sistema de extensión de frecuencias agudas/transferencia frecuencial				
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable				
		* Ajustes finos interaurales				
		* Control de volumen				
		* Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido)				
		* Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK				
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario				
		* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin				
		protección de HUMEDAD IP68				
		* Adaptación con molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico				
		* Registro de Datos				
		* Pila desechables (2 blister por audífono de 6 pilas respectivamente)				
		* Kit de limpieza				
		* Estuche de Filtros				
		* Manual de Instrucciones				
		* Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía				
		* Garantía de 2 años				

N°	CONDICIONES ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.		
2	El oferente deberá presentar con su oferta ficha técnica de los audífonos ofrecidos para verificar que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas. (anexa fichas y certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
3	El oferente deberá presentar con su oferta Certificación de Fabricante, distribuidor o Comercializador Autorizado: deberá presentar certificación vigente de fabricante,		

	distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
4	El oferente deberá presentar con su oferta la copia del Registro Sanitario INVIMA vigente, de cada uno de los ítems ofertados. En caso de no requerir dicho registro deberá anexar certificación del INVIMA del no requerimiento.		
5	En caso de que el oferente sea el fabricante, se deberá presentar con su oferta la Autorización de Apertura y Funcionamiento expedida por el Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos INVIMA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 2968 del 14 de agosto del 2015, por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional EN CASO CONTRARIO certificar por escrito haciendo alusión al ítem.		
6	El oferente deberá adjuntar con la oferta, alguno de los siguientes documentos: (certificado de importación, producción, habilitación, facturas de compra E.T.C.) con el fin de constatar la adquisición de los elementos ya sea a través de un laboratorio clínico por el cual el oferente obtuvo los elementos. En caso de que el oferente sea productor, fabricante o distribuidor, estos documentos serán emitidos directamente por el oferente, los cuales serán verificadas por el comité evaluador.		
7	El oferente deberá entregar los suministros y elementos en la forma y condiciones señaladas a los requisitos establecidos en la invitación a ofertar (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
8	El proveedor se limitará a entregar únicamente los elementos indicados en la fórmula. Por tanto, se **abstendrá** de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas en la formula y/o a lo contratado. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
9	El oferente deberá garantizar que sostendrá los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
10	El oferente deberá certificar por escrito que la garantía de los elementos por defectos de fábrica o mala calidad es mínima de seis (6) meses siguientes a la fecha de entrega de los mismos.		
11	El oferente deberá garantizar que los bienes ofrecidos son fabricados con materiales resistentes, de alta calidad y durabilidad, por el tiempo citado en la garantía. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
12	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la Policía Nacional Regional de aseguramiento en salud No 1, como son: **Accesibilidad:** Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. **Oportunidad:** Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. **Continuidad:** Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. **Seguridad:** Características de la empresa, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano idóneo. **Pertinencia:** Cumplimiento de las guías de manejo adoptadas por la empresa contratada. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
13	Estarán a cargo del oferente los costos de transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la entrega de estos elementos, estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegue a celebrar, incluyendo los impuestos. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
14	El oferente deberá entregar los audífonos una vez estos sean autorizados por el supervisor del contrato de cada una de las unidades prestadoras de salud, para el usuario con un plazo no mayor a 15 días. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
15	El oferente tendrá que realizar el cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad y el cambio de los mismos se hará dentro de los (15) quince días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para cada una de las unidades prestadoras de salud. El cambio se solicitará en coordinación con el supervisor del contrato. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
16	El oferente deberá contar con mínimo 1 (un) profesional fonoaudiólogo especialista en audiología con nivel educativo/nivel académico y experiencia en las siguientes áreas: • ***Profesionales fonoaudiólogos especialistas en Audiología*** (anexar diplomas de profesional y especialista) -Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional en sus actividades profesionales (audiología básica y audífonos). En todo caso debe cumplir con lo dispuesto		

	en la norma de habilitación vigente a la fecha de la prestación de los servicios en su anexo respectivo, expedida por el ente de Salud. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem) Los profesionales deberán encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS, (con la especialidad requerida) de acuerdo con lo tipificado en el artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019, información que será verificada por el evaluador del proceso (anexar RETHUS).		
17	El oferente cumplirá con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
18	El oferente deberá llevar una base de datos compartida con el supervisor del contrato y hacer entrega de una estadística mensual sobre el suministro de elementos, incluyendo el número del documento, nombres completos del paciente, fecha de atención y de despacho del elemento entregado. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
19	El oferente deberá informar al supervisor del contrato cuando este se haya ejecutado en un 80%.(certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
20	El oferente podrá realizar la selección de algunos Audífonos que corresponda con perfil auditivo, configuración anatómica y adaptaciones previas del usuario; en algunos casos ya van estipulados por la Audióloga de policía, pero si por algún motivo el usuario manifiesta no estar de acuerdo con el modelo y tamaño del audífono, deberá dejar por escrito con firma y huella que no lo acepta que prefiere otro modelo de los que están estipulados dentro del contrato y tamaño a pesar de las recomendaciones dadas por el profesional.		
21	El oferente en la consulta de toma de impresión de audífonos deberá realizar valoración confirmatoria de acuerdo a los exámenes enviados por sanidad policía, verificado que usuario sea candidato para adaptación de audífonos; de no ser así realizar remisión para pruebas especializadas (potenciales evocados auditivos) (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
22	El oferente debe certificar en su oferta por medio de un documento (oficio) firmado por el representante legal, que para la ejecución del contrato cuenta con una (1) sede como punto de atención al público, en el horario de 07:00 a 16:00 horas de lunes a viernes cubriendo 8 ocho horas día y sábados de 08:00 a 13:00 horas, cubriendo 6 horas día. Ubicado en la ciudad de Bucaramanga y área metropolitana, facilitando el desplazamiento de nuestros usuarios. La sede debe contar con mínimo (01) un profesional fonoaudiólogo especialista en audiología. Este aspecto se verificará en el diligenciamiento del Anexo condiciones técnicas mínimas y documento (oficio) FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL firmada por el representante legal de la entidad oferente. NOTA 1: Es importante señalar que el costo monetario de la instalación y equipo, necesario para la consulta adecuada de Audiología, así como la valoración, impresión de molde, adaptación y controles serán por cuenta del contratista en las instalaciones establecidas dentro del contrato. El establecimiento de atención deberá contar con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar el direccionamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la entrega del suministro. La entidad prestadora deberá informar por correo electrónico al supervisor del contrato eliana.jimeno3422@correo.policia.gov.co, las peticiones, quejas y reclamos generados durante la atención de nuestros usuarios, lo cual incluye defectos del material o trabajo elaborado con el fin de dar seguimiento y apoyo al trámite y medidas tomadas para la solución oportuna del evento presentado. En caso que el oferente no cuente con el establecimiento en la ciudad de Bucaramanga o área metropolitana, deberá informar en su propuesta la entidad con la cual tiene establecido el vínculo comercial (entiéndase este vínculo comercial con las siguientes opciones: Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social, actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo; para lo que se deberá adjuntar los documentos que lo acreditan en los términos anteriormente dispuestos, es decir, habilitación, talento humano, equipos y demás. NOTA 2: Para la conformación de los consorcios y uniones temporales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en las Circulares 066 y 067 de 2010 de la Superintendencia de Salud. NOTA 3: Así mismo, se verificará a través de una VISITA TÉCNICA por parte del comité evaluador, a las instalaciones del lugar de la prestación del servicio). (certificar por escrito haciendo alusión al ítem).		

23	Se solicita al oferente que cada punto de atención cuente con asesor para brindar información, recepcionar solicitudes y realizar agendamiento respectivo a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran la prestación del servicio. Así mismo deberán allegar las quejas y reclamos de los usuarios por inconformidad presentada en la atención brindada y defecto del material o trabajo elaborado y darles una solución pronta y oportuna con previo conocimiento del supervisor del contrato. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
24	El oferente ofrecerá garantía mínima de dos años para las prótesis auditivas (audífonos) por defectos de fábrica, alteraciones del material, tratamiento, fallas de software y cambio de receptores (en casos específicos). (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
25	El oferente certifica que hará entrega al usuario tarjeta de garantía y o certificado por (2) años, donde se garantice (5) cinco controles divididos en ese lapso de tiempo. (1 mes, 6 meses, 12 meses, 18 meses y 24 meses) (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
26	1Entregar cada audífono con Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente, 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono y todos los accesorios descritos en la ficha técnica.		
27	CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN, El oferente debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con el supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar consolidados semanales/mensuales independientemente de la facturación y tener una base compartida con el supervisor para verificación de novedades. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
28	El oferente se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, mejor tecnología, color, tamaño). De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los Audífonos que sumista la institución, se abstiene de sugerir características técnicas diferentes a las señaladas dentro del contrato. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
29	El oferente deberá apoyar a la institución con cuatro programas de capacitación en temas relacionados con el tema Audiológico e inherentes al contrato y/o adquisición de nuevos equipos y tecnologías. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
30	El oferente se comprometerá a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
31	El oferente deberá hacer entrega de base de datos al finalizar el contrato con cada una de las novedades presentadas durante su ejecución y/o citas asignadas a los usuarios (certificar por escrito haciendo alusión al ítem)		
32	El oferente se comprometerá posterior a la entrega del audífono deberá informar al paciente que para efectos de registro en su historia clínica en la red propia debe solicitar la cita de control con su médico tratante que ordeno el equipo (especialista en otorrinolaringología red propia) dentro de los dos a tres meses posteriores a la entrega del mismo en las instalaciones del Establecimiento de Salud Complementario CLÍNICA DESAN, para realizar seguimiento a dicho audífono y conformidad.		
33	Los elementos de rehabilitación requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato y autorizado por el ordenador del gasto, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán suministrados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan homologar, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.		

Intendente **ELIANA MARIA JIMENO JIMENEZ**
Responsable del Servicio de Rehabilitación y Apoyo Terapéutico

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (08) OCHO MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (08) OCHO MESES ADICIONALES, LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PREJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS REGULAR, PÉSIMAS O DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	EL VALOR CORRESPONDIENTE A 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁ ASEGURADA Y BENEFICIARIA LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES.

En la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO.
2. la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL se debe señalar:

1. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO,
2. LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

| No. | 1 | 2 | | |

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Regional de Aseguramiento en Salud No5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
9. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio.
10. Facturar los audífonos entregados acorde al valor ofertado en su propuesta.
11. Informar a La Regional de Aseguramiento en Salud No.5 y al supervisor del contrato, aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.
12. El CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales y disposición final de las mismas.
13. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
14. El Contratista deberá informar la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contra referencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

    Lo anterior, estará precedido de una reunión con el supervisor del contrato, donde se elabora un acta sobre el desarrollo del mismo, programando mínimo un cada mes para su seguimiento, con las personas que se requiera.

    Nombre_____
    Teléfonos_____
    Correo electrónico_____
15. Los elementos que requieren los usuarios de la Policía Nacional, deben ser entregados y adecuados en el área metropolitana de la ciudad correspondiente, con la eficacia y calidad que permitan un diagnóstico efectivo para ellos.
16. Garantizar la oportunidad de entrega no mayor a 15 días establecida en los criterios técnicos según la invitación. Para el acceso de los usuarios, el **CONTRATISTA,** debe verificar los siguientes documentos:
    a) La solicitud por parte del médico especialista de La Regional de Aseguramiento en Salud No5 y de la red externa que sean pertinentes.
    b) La boleta original de autorización expedida por la oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los elementos que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
11. Las demás que por Ley sean establecidas.

30. Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los bienes suministrados.

31. Entregar cada audífono con Pila desechables (2 blíster por audífono de 6 pilas respectivamente, 01 deshumidificador por audífono, el software, zapatas y cables correspondientes y entrega de interface conforme a las características del audífono y todos los accesorios descritos en la ficha técnica.

32. Capacitar a los profesionales del servicio de fonoaudiología como mínimo 24 horas de instrucción a partir del inicio del contrato en días y horas hábiles, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en todo lo relacionado a la adaptación de los audífonos.

33. El contratista deberá entregar a los trabajadores la matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

34. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencia la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya ente otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del / los trabajadores.

35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

36. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a La Regional de aseguramiento en salud N.º 5 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

37. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional de aseguramiento en salud No. 5 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de cumplimiento y responsabilidad civil si hubiera lugar a ella y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

38. **CONFIDENCIALIDAD** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento outilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

39. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

c) La presentación del documento de identidad del usuario que requiere el suministro de los bienes.

17. Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL.

18. La entidad contratada debe presentar los siguientes soportes para el cobro del suministro entregado:
   a) Factura en original y copia en las que se relacione los audífonos entregados a los usuarios de la POLICÍA NACIONAL.
   b) Orden médica correspondiente al formato de referencia y Contrarreferencia y los controles soportados en el respaldo del mismo formato y/o historia clínica en formato de la entidad contratada, definido como la Contrarreferencia y aquellas órdenes expedidas como controles o procedimientos diagnósticos y terapéuticos en formato de la POLICÍA NACIONAL o formato de la entidad contratada en red externa con firma y sello del especialista tratante y autorizada por el área de Referencia y Contrarreferencia.
   c) Copia de los soportes de historia clínica que permitan auditar los bienes suministrados, tales como reporte de resultados, hojas de gastos de consumos de los audífonos y otros suministros.
   d) Copia del documento de identidad del usuario atendido.
   e) Presentar en cada facturación fotocopia de la hoja de contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo y constancia de pago de aportes de seguridad social y parafiscales de sus empleados.
   f) Suministrar la información que demande La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 como RIPS y ejecución mensual del contrato.

19. Explicar al usuario los procedimientos a realizar, que permitan mantenerle informado y facilitar su consentimiento.

20. ***Presentar informe mensual los primeros 05 (cinco) días de cada mes al supervisor del contrato en donde se relacione: Valor facturado en el mes, valor total de ejecución del contrato, porcentaje ejecución del contrato y saldo. A su vez se debe informar, cuando se haya ejecutado el 70% del presupuesto del contrato.***

21. Presentar los 05 primeros días de cada mes en la ventanilla única de cuentas la factura en original y una copia, la copia de la última hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal, la certificación de pago de aportes parafiscales y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

22. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera, evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual.

23. **El contratista deberá expedir <u>paz y salvo</u> al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato.**

24. La entidad contratada entregará los elementos acordes a las condiciones pactadas en el contrato a celebrar, cumpliendo con la oportunidad ofrecida e informando oportunamente cualquier inconveniente que se llegase a presentar, con el fin de ser resuelto de la manera oportuna y ágil y beneficiosa para nuestros usuarios. Durante la entrega de los bienes, el oferente deberá revisar que el usuario, allegue la respectiva autorización generada por la oficina de referencia y contra referencia, para el respectivo control, así mismo deberá informar semanalmente al supervisor, las atenciones realizadas a los usuarios.

25. Los audífonos deben gozar de la respectiva garantía tanto del material que lo compone como del control de su adecuado funcionamiento.

26. El Contratista garantizara el cambio del audífono cuando por imperfecciones u otras circunstancias relacionadas con la calidad del producto lo amerite. Lo anterior, no debe generar costos para el contratante durante el tiempo de la garantía.

27. Los contratistas deberán conocer el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional, instructivo 009, el cual se entregará al Contratista por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia.

28. Realizar la adaptación de los audífonos acorde con los diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y las especificaciones técnicas emitidas por el médico tratante.

29. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento.

		* Prueba de Test de feedback		
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario		
		* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin		
		* protección de Humedad IP68 o mas		
		* Adaptación (etips-tulipas-domos)		
		* Adaptación con moldes blando o duro hechos a la medida		
		* Pila desechables (2 blister por audifono de 6 pilas respectivamente)		
		* Kit de limpieza		
		* Estuche de Filtros		
		* Manual de Instrucciones		
		*Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía		
		* Garantía de 2 años		
	OR23 AUDIFONO DIGITAL ALTA TECNOLOGIA	Audífono multicanal 100 % DIGITAL retroauricular para HIPOACUSIAS SEVERAS, PROFUNDAS E INDICACIONES PEDIÁTRICAS (población específica, como niños o adultos preimplante coclear)	3.053.240	
		Tecnología intermedia/Alta		
		* Canales mínimo de 20 y/o libres de canal		
		* Programas o memorias mínimo 4		
		* Micrófonos direccionales		
		* Enfatizador de habla		
		* Reductor de ruido suave		
		* Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN		
		* Sistema de extensión de frecuencias agudas/transferencia frecuencial		
		* Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable		
		* Ajustes finos interaurales		
		* Control de volumen		
		*Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido)		
		*Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK		
		* Sistema de adaptación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario		
		* Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin		
		protección de HUMEDAD IP68		
		*Adaptación con molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico		
		* Registro de Datos		
		*Pila desechables (2 blister por audifono de 6 pilas respectivamente)		
		*Kit de limpieza		
		*Estuche de Filtros		
		* Manual de Instrucciones		
		*Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía		
		*Garantía de 2 años		

NOTA 1:
LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ A LA OFERTA CON MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO.

- LA PROPUESTA QUE SOBREPASE EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ÍTEMS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN.
- EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE.
- EL VALOR UNITARIO ADJUDICADO SE APROXIMARÁ A LA UNIDAD DE PESO MÁS CERCANA.
- SE DEBERÁN OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS

NOTA 3:
El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la modalidad de mínima cuantía, **EL VALOR DEL PRECIO TECHO ESTABLECIDO EN EL LISTADO DE PRECIOS**. El **PRECIO TECHO** es inmodificable.

NOTA 4:
El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas establecido en el cronograma del proceso.

NOTA 5:
Los elementos requeridos por la regional de aseguramiento en salud No 5 y habilitados por el contratista que se encuentren dentro de su portafolio y que no estén contemplados en la anterior descripción, serán suministrados por la entidad. En caso de no existir referente para el cobro de los bienes, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Oferta económica del proceso de Mínima Cuantía, Número _____ cuyo objeto es: **"SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER".**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO APLICABLE A CADA ÍTEM DEL LISTADO DE PRECIOS TECHO
1.	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE AUDIFONOS DIGITALES (CONVENCIONALES Y DE ALTA TECNOLOGIA) Y SISTEMA CROSS/BICROSS INCLUIDA VALORACIÓN AUDIOLOGÍCA Y CONTROLES PARA LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	_____%

CUPS OBLIGATORIOS			
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TECHO
1	OR20 AUDIFONO DIGITAL	· Audífono multicanal 100 %DIGITAL retroauricular y/o intracanal para perdidas: LEVES MODERADAS, SEVERAS, PROFUNDAS · Tecnología media. * Canales mínimo de 16 y/o libres de canal * Programas o memorias mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Enfatizador de habla * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo/Reductor de ruido mínimo/ruido SPIN * Programa de manejo de TINNITUS * Control de volumen manual * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido) * Prueba de Test de feedback/ Cancelador de FEEDBACK * Sistema de adaptación o aclimatación para un mejor rendimiento a partir de la experiencia del usuario. * Compatibilidad inalámbrica con manejo aplicaciones para sistemas operativos iOs y Androin * Proteccion a humedad IP68 o mas * Adaptación (etips-tulipas-domos) * Elaboración de molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico. · Registro de datos. · Pilas desechables (2 blister por audífono de 6 pilas respectivamente). · Kit de limpieza. · Estuche de filtros. · Manual de instrucciones. · Tarjeta de garantía y/o certificado de garantía. · Garantía de 2 años.	1.700.000
2	OR21 SISTEMA CROS/BICROS	* Audífono multicanal 100 %DIGITAL retro auricular BTE con receptor en la carcasa. * Tecnología media * Elaboración de Molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico * Canales de ajuste preciso mínimo de 16 y/o libres de canal * Programas o memorias mínimo 4 * Micrófonos direccionales * Reductor de ruido suave * Reductor de ruido mínimo * Reductor de ruido de bajo nivel * Sistema de extensión de frecuencias agudas * Compresión de amplio rango dinámico clásica y variable * Ajustes interaurales * Control de volumen manual y digital * Voz de ayuda (sistema de alerta, indicadores acústicos, pila agotada, audiófono encendido)	3.131.656

la cotización del Contratista sea más elevada, deberá ajustar la tarifa o valor. Igualmente, los bienes solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de Cotización.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.										
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART.	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	N/A
TOTAL								00		
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO										

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el estudio previo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea

directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

CERTIFICADO DE GARANTIA

Yo_____ en mi calidad de Representante Legal de la firma_____, certifico bajo la gravedad del juramento

CALIDAD

→ El cambio de los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento No.5 dentro de los 15 días hábiles siguientes al requerimiento.

GARANTÍA MÍNIMA REQUERIDA:

→ El oferente deberá anexar Certificado del representante legal donde manifiesta que otorga garantía por el suministro de los audífonos de 2 años por defecto de fábrica (defectos en los componentes eléctricos y/o mano de obra) Mantenimiento y revisión preventiva durante la garantía, que incluye: entrega y adaptación de la ayuda auditiva y cinco (5) controles posteriores a la adaptación programados así: primer control al (1) mes, segundo control a los sels (6) meses y tercer control a los doce (12) meses, cuarto control a los dieciocho (18) meses y quinto control a los veinticuatro (24) meses posteriores a la entrega del insumo, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 5

→ La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente certificación.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACION COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que el suministro y adaptación de audífonos a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud"
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.
6. Resolución 5491 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACION DE COMPROMISO PROFESIONALES

Yo, Diligenciar el nombre completo del representante legal en mi calidad de Representante Legal de la firma Diligenciar el nombre completo del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. Diligenciar el número del proceso, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Así mismo anexo las hojas de vida del recurso humano ofrecido (fonoaudiologo y audiologo), con el fin de que se verifique las condiciones solicitadas, el cual no será modificado durante la vigencia del contrato, excepto con previa aval de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

La Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL PROFESIONAL	**IDENTIFICACION**	**TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO**	**TITULO DE POST GRADOS**	**UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO DE POSTGRADO**

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

Cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto es: Transcribir el objeto del proceso en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

RELACION HOJA DE VIDA EQUIPOS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito Nombre del representante legal Representante Legal de la entidad Diligenciar el nombre completo del proponente certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar relacionada con la hoja de vida, el mantenimiento y la calibración no mayor a 12 meses de los equipos utilizados para el manejo de los diferentes procedimientos en el presente estudio; estos incluyen.

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024 – 2025	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2024-2025	FECHA CALIBRACIÓN 2024 / 2025 (si aplica o no aplica)
AUDIOMETRO				
PROGRAMADOR DE AUDIFONOS				
CABINA SONOAMORTIGUADORA				
EQUIPO REM PARA MEDICIÓN DE OÍDO REAL				

Equipo	Cantidad mínima requerida
Audiómetro	1
Programador de audífonos	1
Cabina son amortiguadora	1
Equipo REM para medición de oído real	1

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

RELACIÓN HOJA DE VIDA EQUIPOS

día de recolección de fecha

Señores
POLIZA NACIONAL – PROFESIONALES LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA COTIZACIÓN
Ciudad

Yo [illegible] identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. [illegible] de [illegible], actuando en mi calidad de representante legal de la firma [illegible] identificada con el NIT [illegible], por medio de la presente me permito certificar que los equipos utilizados para el manejo de la información y procesamiento de datos relacionada con la hoja de vida del maestro [illegible] son los siguientes:

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS NOMBRE	CLASE Y MARCA DE EQUIPO	FECHA MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2024 – 2025	FECHA MANTENIMIENTO CORRECTIVO 2024 – 2025	FECHA CALIBRACIÓN 2024 – 2025
NOMBRE DEL EQUIPO				
PROPIEDAD DEL EQUIPO				
OBSERVACIONES				
CABLES				
SONDA/ADAPTADORA				
EQUIPO CON SONDA				
MODELO				

Nombre y firma del representante legal de proveedor
Nombre o razón social de la empresa [illegible] nombre del representante
Nombre completo del [illegible] Diligencia de identificación del [illegible]
Nombre representante legal de [illegible] número de identificación del [illegible]
Teléfono [illegible] Dirección de correspondencia
Email: [illegible] de contacto electrónico de [illegible]